



Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2015.

NUM 446/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de alojamiento para artistas que participarán en XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego.
- 2) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 22 de octubre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-55-L115.
- 3) El Decreto Municipal N° 444 de fecha 29 de octubre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-55-L115.
- 4) Considerando las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de compras públicas, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 5) Que el servicio de alojamiento para artistas es indispensable para la realización del XVII festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego.
- 6) Presupuesto anual municipal 2015, Festival Ranchero XVII.

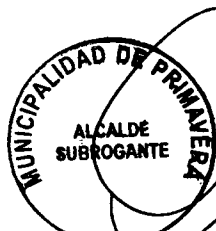
DECRETO

1° APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la Licitación Privada N° 3866-56-E215, para el servicio de de alojamiento para artistas que participarán en XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante